

DECRETO 1892 DE 1987

(octubre 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 15 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Vaupes.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 15 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Vaupés, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 15 DE 1986

(noviembre 19)

por el cual se establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Vaupés.

La Junta Administradora Regional del Fondo Educativo Regional del Vaupés, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la planta de personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo

Regional del Vaupés, serán cumplidas por la Planta de Personal administrativo que a continuación se establece:

Nº de Cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

ADMINISTRACION GENERAL

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Celador

6020

04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Administración del Fondo Educativo Regional

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Supervisor

5105

12

1

Chofer Mecánico

6010

07

3

Operario Calificado

6000

07

1

Tesoro

5015

18

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Celador

6020

04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Contabilidad

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Presupuesto

1

Técnico Administrativo

4065

017

Novedades de Personal

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Kárdex

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Almacén

1

Almacenista

5080

11

1

Operario Calificado

6000

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Oficina Seccional de Escalafón

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro Experimental Piloto

1
Director Centro
2105
03
4
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico en Educación
4075
07
1
Secretaria
5140
08
1
Operario Calificado
6000
07
1
Celador
6020
04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ecónomo

5150

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Operario Calificado

6000

07

2

Celador

6020

04

11

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Educación Preescolar Básica Primaria, Especial y Adultos

2

Operario Calificado

6000

07

5

Operario

6030

05

1

Celador

6020

04

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Mitú, a los 19 días del mes de noviembre de 1986.

(Fdo.) NESTOR VILLAR JIMENEZ, Comisario Especial del Vaupés, Presidente de la Junta

Administradora FER.

(Fdo.) JAIME SARMIENTO CAMEJO, Delegado Ministro Educación Nacional ante el FER del Vaupés.

(Fdo.) Monseñor BELARMINO CORREA YEPEZ, Prefecto Apostólico de Mitú.

(Fdo.) JESUS MARIA SANTACRUZ, Secretario de Educación

(Fdo.) JUAN ANTONIO BENJUMEA, Secretario Administrativo.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 5 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho,
ARTURO FERRER CARRASCO.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.